

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE PERSONAS GITANAS QUE DESIGNARÁN REPRESENTANTES EN LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO ANDALUZ DEL PUEBLO GITANO (ORDEN DE ESTA CONSEJERÍA DE 2 DE JUNIO DE 2022, BOJA número 108, de 8 de junio)

Tras la publicación del Listado definitivo de entidades excluidas y admitidas en el procedimiento referido en el encabezado, y a la vista de la documentación obrante en los expedientes de estas últimas, esta Comisión Técnica de Valoración, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Dispongo Sexto, punto 3 de la citada Orden, ha valorado los méritos acreditados por las distintas entidades aplicando los criterios objetivos de valoración previstos en el Dispongo Séptimo de la misma.

Una vez obtenidas las puntuaciones de cada entidad, y en aplicación del procedimiento previsto en el Dispongo Octavo de la Orden de referencia, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de las diez vocalías según el siguiente detalle:

ENTIDADES	NIF	EXpte.	PUNT.	Nº Vocalías
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	CAPG-4	69	2
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS-FAKALI	G91274035	CAPG-2	67	2
INSTITUTO ROMANÓ PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES	G58209594	CAPG-5	67	2
FED. NAC. DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS-KAMIRA	G82391814	CAPG-6	60	2
FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERÍA	G04826673	CAPG-3	53	1
ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS	G78216942	CAPG-7	40	1

De acuerdo con lo establecido en el Dispongo Noveno de la citada Orden de 2 de junio de 2022, las entidades relacionadas podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, en la fecha consignada en el pie de firma electrónica
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

